ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 103

LA LIGUA, 19 ENE 2026

MAT.: PROGRAMA: TALLER DE ARTE PARA PERSONAS MAYORES.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldício N°10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldício N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
6. El Decreto Alcaldício N°9753/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026.
7. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°27/2026 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra i), señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local."

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. Apruébese el Programa Municipal denominado **"TALLER DE ARTE PARA PERSONAS MAYORES, COMUNA DE LA LIGUA 2026",** según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2. El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma de $2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Contabilidad
- Personal
- DIDECO
- Comunitario
- Correlativo

PPV/FMO/SSM/AAM/erb.

RECIBIDO
14 ENE 2026
CONTROL
☐ A.M. ☐ P.M.
10:28

RECIBIDO
11:00
19 ENE 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
☒ A.M. ☐ P.M.

RECIBIDO
15:15
15 ENE 2026
ALCALDIA
☐ A.M ☒ PM

EXAMINADO
15 ENE 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°27/2026

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal Taller de Arte para Personas Mayores, Comuna de La Ligua 2026", por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2026, por la suma total de $2.500.000.- (Dos millones quinientos mil pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 13 de Enero del 2026.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

PROGRAMA MUNICIPAL

Taller de Arte para Personas Mayores, Comuna de La Ligua 2026

OBJETIVO:

"Entregar a las personas mayores un apoyo y contención, tato a nivel cognitivo como emocional, a través de la participación en actividades artísticas, como lo es la pintura o las manualidades, contribuyendo a mejorar su salud mental y bienestar en general".

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra a) señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con la educación y la cultura", d) "la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo", e i) "el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local", entre las cuales queda comprendida la actividad de éste programa.

A su turno, el Presupuesto Municipal vigente, considera en su glosa, la realización de actividades educacionales, culturales y recreativas, contándose con disponibilidad presupuestaria para ello.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

Realización de talleres de are para Personas Mayores durante todo el año

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

Las actividades se desarrollarán en los distintos sectores de nuestra comuna desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2026.

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de **$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos)** que están destinados a financiar los gastos que se encuentran estipulados en el presente programa, en los ítems individualizados a continuación del presente:

Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse si alterar el monto total autorizado.

ítem	Descripción	Total
1	MATERIALES PARA TALLER DE ARTE	$ 2.000.000.-
2	ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS	$ 500.000.-
	TOTAL GENERAL	**$ 2.500.000.-**

PROCEDIMIENTO DE GASTO:

Los gastos se efectuarán en general a través de la dirección de Administración y Finanzas, sección adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenido en el reglamento de adquisiciones.

UNIDAD RESPONSABLE:

María Alejandra Álvarez Moraga, jefa del Departamento Comunitario.

MARÍA ALEJANDRA ÁLVAREZ MORAGA
DEPARTAMENTO COMUNITARIO

V° B°
ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR